

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 19 de Agosto de 1809.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	f.	d.	lib.	f.	d.		
Mercad. qu. desde	1	9	0	á	1	10	0	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy doce onzas y med.
Aceyte de Tendero quartan ..	1	9	3	1	10	0		
Jabonero id.	1	7	0	1	9	0		
Candeal barcilla	1	1	6	1	5	0		
Trigo grueso id.	0	18	8	1	1	4		
Trigo de ludas id.	0	17	0	0	18	0		
Trigo Forastero id.	0	17	8	0	19	6		
Cebada id.	0	8	0	0	9	0		
Avena id.	0	6	0	0	0	0		
Precios del último mercado.								
Habas almud. ...	0	2	8	0	3	0		
Guijas id.	0	2	4	0	0	0		
Garbanzos id. ...	0	3	4	0	0	0		
Carbon de Encina arroba	0	5	0	0	5	2		
— de Mata id.	0	3	10	0	4	0		
Algarrobas quintal	0	14	0	0	15	0		
Queso id.	15	12	0	19	0	0		
Lana id.	14	0	0	15	0	0		
Cañamo id.	18	0	0	20	0	0		
Paja id.	0	8	0	0	9	0		Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 5 horas 22 minutos y se pone á 6 horas 38 minutos.

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Valencia dia 11 El Laud del P. Manuel Beltran Valenciano con cargo de trigo y melones.
 De Tarragona dia 11 El Laud del P. Nicolas Mercadal Mall. con 7 pasag. en lastre y valija salió el dia 8. Dia 13 El Laud del P. Juan Alsamora Mall. con un pasag. en lastre. Dia 14 El Javeque del P. Antonio Amengual Mall. en lastre. El Pinque del P. Gabriel Sacares Mall. con 2 pasag. en lastre. Dia 16 La Tartana del P. Juan Sastre Mall. con un pasag. en lastre. Dia 17 El Laud del P. Josef Duran Mall. con 6 pasag. en lastre.

De Denia dia 12 La Javega nombrada la Reyna Ana su Cap. Alejandro Costa Ingles con cargo de tabaco y otros géneros.

De Matarò dia 13 El Javeque del P. Juan Pujol Mall. con 8 pasag. en lastre.

De Mahon dia 13 La Javega del P. Antonio Covas Mall. con 2 pasag. y cargo de trigo. El Laud del P. Josef Seger Mall. con 8 pasag. cargo de trigo y aceyte. El Mistico nombrado el Delfin del P. Nicolas Morde-
ra Español en lastre.

De Iviza dia 16 El Laud del P. Mateo Ferrer Ivicenco en lastre y un pliego para el Gobierno.

Bando para que las almendras se lleven precisamente à vender en la nueva Alhondiga.

D. Nazario Reding Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Gobernador Politico y Militar de esta Plaza su Término y Jurisdiccion, Juez de Bienes Mostrencos y Abintestados, Coronel del Regimiento de Urbanos de dicha Plaza &c. = Haviendo se visto por la experiencia que no han sido suficientes las demostraciones de utilidad pública, paraque los vendedores de Almendra acudiesen à la Alhondiga situada al efecto en la Plaza principal de esta Ciudad, recibió el Ayuntamiento un oficio del Real Consulado que reclama la necesidad del auxilio de la ley del Almotacen, para evitar que los monopolistas del indicado fruto hagan por mas tiempo ilusorias las providencias tomadas en beneficio comun del Comerciante y del Cosechero que fueron voluntariamente convidados con Cartel de primero de Septiembre de 1807.

Entre otras reflexiones muy fundadas, hace ver el Consulado que la concurrencia de este fruto à la Alhondiga aumentará el trafico, ceñido ahora à una porcion de individuos que lo compran casi clandestinamente y à veces con engaño del Vendedor, que no puede averiguar el precio fixo de plaza, mientras no la haya, siendo constante que jamas se ha podido dar al publico el de la almendra en el Semanario de Mallorca al paso de ser un ramo de los de mayor consideracion de nuestra agricultura y comercio.

Con este motivo y para añadir las ordenanzas aprobadas en Cabildo de 27 de Noviembre de 1807 acordó la Ciudad comisionar á dos Caballeros Regidores para que con dos Conciliarios de la Junta Gubernativa del mismo Real Consulado tambien comisionados al efecto, conferenciasen y tratasen el modo de que le tenga, lo establecido en dichas ordenanzas: Y con vista de lo que han expuesto en el asunto y de todos los antecedentes, especialmente de lo que se observa en materia de granos que no pueden venderse segun la ordenanza general, ni llevarse directamente á los Mesones, Hornos ú otros parages que no sean publicos, sino á la quartera ó alhondiga de granos para hacer en ella plaza el tiempo que combiene á la comun utilidad. Ha tenido á bien acordar y mandar: Que todos los que en adelante traygan á esta Ciudad almendras con cascara ó sin ella, queden sugetos á la ley general del Almotacen que prescribe se hagan tres horas de plaza de los frutos que se trahen para vender y que precisamente y en derechura lleven á la nueva Alhondiga de la plaza de Sta. Eulalia que el Rey á concedido á solicitud del Real Consulado para este efecto, todas las almendras que entraren en esta Ciudad para vender; ya sea con cascara, ó sin ella, y vayan á descargar en derechura á la misma Alhondiga, en la qual se les proporcionará estancia para sus Caballerías gratuitamente, deviendo hacer allí plaza publica tres horas alomenos, bajo la pena de 10 libras, que pagarán irremisiblemente entre el vendedor y el comprador del fruto que no haya hecho las referidas tres horas de plaza, á mas de quedar este perdido, con la aplicacion que disponen las mismas ordenanzas de almotacen: Y se previene que no escusará al que introduxere la almendra el decir, que ya la trae vendida á esta Ciudad, porque en tal caso deberá haver denunciado su venta, con el precio y el nombre del comprador, al Custos de la Alhondiga 24 horas antes de introducir el fruto en Palma, y lo mismo deve hacer el comprador por su parte, para que el Custos anote el contrato, sin llevar derechos algunos, en su libro de registro de que habla el Cap. 3 de las ordenanzas de la Alhondiga que se hallan fixadas en ella.

Y para que llegue à noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia despues de haver encargado à los Concejales y ministros de Justicia zelen con la mayor eficacia el cumplimiento de lo que va inserto, se manda publicar y fixar en los lugares publicos y acostumbrados de esta Ciudad, su termino y jurisdiccion. Dado en la Sala Consistorial de Palma à 12 de Agosto de 1809. = D. Nazario Reding. = Por mandado de S. S. = D. Rafael Manera Secretario primero.

Continuacion del discurso sobre la intolerancia.

Con aquellos esparcen unas máximas tan dañosas al Estado como à la Religion, y con estas corrompen las buenas costumbres de infinitos Españoles, cuya entrada en sus habitaciones es inevitable, como lo es tambien que corran impunemente sus libros: pudièramos acreditar con testimonios irrefragables que aquellos pocos extranjeros se burlan de nuestras leyes, y que abusan en tales tèrminos de sus privilegios que quieren hacernos tolerar lo que en sus mismos paises no se les permitiria.

Se continuará.

Concluye la lista de los números y nombres que salieron premiados en la extraccion del Domingo 30 de Julio de 1809.

			<i>lib. Mall.</i>
106	Maria Josefa Llobera.	Lloseta	10
9318	Ramon Barceló.	Palma	10
12131	Farmacia.	Palma	10
15195	Fortuna.	Palma	10
92	Cayetana Pons.	Palma	10
9180	P.	Palma	10
19313	Pere Mulet Diffunto.	Palma	10
10254	D. Bernardo Aguiló y Forteza.	Palma	10
20694	=	Palma	10
12540	Pereta Pasqual.	Palma	10
20221	.	Palma	10
4855	Señor Rector de	Campos	10